



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 219434 EDU 2024 - del registro del Ministerio de Educación y DDHH – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las Vacantes destinadas al Concurso de Ascenso N° 66 – Cargos Supervisivos de Nivel Inicial convocado por Resolución N° 4778/23;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 7554/ 23 se aprobaron las bases para iniciar el proceso de convocatoria al Concurso de Supervisores/as encuadrado en la Ley Orgánica de Educación Río Negro F N° 4819; Ley 391 Estatuto del Docente y Resolución del CPE N° 1700/92;

Que en dicho Anexo se establece el cronograma del Concurso supervisivo y la fecha de publicación de las Vacantes correspondientes;

Que a partir de la fecha de la publicación de las vacantes los reclamos, rectificaciones correspondientes en cuanto a turnos y la vacancia de los mismos serán recepcionados hasta el 12/02/25 inclusive;

Que los/as Docentes que se encuentran encuadrados en la Resolución N° 2044/18 y la Ley 5059, deberán informar a la Junta de Clasificación de Nivel Inicial, vía correo electrónico a **jclasificacioninicialrn@gmail.com**, hasta el día **12/02/25 a partir de la de la presente publicación;**

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la nómina de vacantes de Educación Inicial, afectadas al Concurso Supervisivo N° 66 - Educación Inicial que se consigna en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que, a partir de la Publicación de las Vacantes, los reclamos/rectificaciones correspondientes serán recepcionados hasta el 12/02/25 inclusive.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los reclamos mencionados deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial (jclasificacioninicialrn@gmail.com), en el cual deberán expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa la vacante, CUE-ID del cargo de referencia, desde el correo institucional y/o supervisión, documentando el reclamo;

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que aquellos/as docentes que se encuentren encuadrados/as en la Ley Provincial 5059 y Resolución N° 2044/18 deberán informar a la Junta de Clasificación de Nivel Inicial, vía correo electrónico a jclasificacioninicialrn@gmail.com hasta el día 12/02/25 a partir de la de la presente publicación;

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Inicial, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial correspondientes y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 617
DDV-MA/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro